



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202150168228

(15 de octubre de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA PREMIO A LA INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN-BIBLIOTECA FEMINISTA DE MEDELLÍN DE LA OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Resolución 2087 de 2020, ordena la creación e implementación del plan de transversalización de equidad de género en el sector cultural, y el plan nacional de transversalización de equidad de género para las artes, la cultura y el patrimonio, y se dictan otras disposiciones.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo 01 de 2007, crea la Secretaría de las Mujeres y modifica el Decreto Municipal 151 de 2002.

Que el Acuerdo 102 de 2018, crea la Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Que en cumplimiento de las normas citadas mediante la Resolución N° 202150113763 del 23 de julio de 2021, La Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Octava Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la que se encuentra la Línea **Premio a la Investigación para la Transformación-Biblioteca Feminista de Medellín** cuyo objeto es: *Estimular el reconocimiento y difusión del conocimiento académico sobre feminismos y género en la ciudad de Medellín.*

Que la Resolución N° 202150113763, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de Línea **Premio a la Investigación para la Transformación-Biblioteca Feminista de Medellín**, se encuentran establecidas en el documento denominado: "LINEAMIENTOS OCTAVA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021". Publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos)

Que el día 23 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m. cerró la convocatoria en la línea **Premio a la Investigación para la Transformación-Biblioteca Feminista de Medellín** de la Octava Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, con un total de quince (15) propuestas recibidas, así:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	678-003	QUERIDAS TODAS. MEMORIAS EPISTOLARES SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL	ANA MARIA HENAO BUITRAGO	1128279705
2	678-006	LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD POLÍTICA, UNA APUESTA PARA LA EMANCIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ESCENARIO URBANO EN MEDELLÍN-COLOMBIA	DEICY YULIANA BEDOYA RESTREPO	1128386837
3	678-008	RACIALIZACIÓN Y BLANQUEAMIENTO: SUS AFECTACIONES SUBJETIVAS EN LOS CUERPOS DE LAS MUJERES NEGRAS EN COLOMBIA	FRANCY ELENA LOZANO FRANCO	1017180375
4	678-009	AUTOESTIGMA SEXUAL EN MUJERES LESBIANAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN	MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ GIRALDO	1152457137
5	678-011	FEMINICIDIOS RACIALIZADOS: EL ASESINATO DE LIDERESAS SOCIALES EN COLOMBIA DESDE UN ENFOQUE INTERSECCIONAL	LENYN JOHANA CORDOBA PALACIOS	1017160045
6	678-013	DESCOLONIZANDO LA MENSTRUACIÓN: DE LA NEGACIÓN AL AUTOCONOCIMIENTO. UN ANÁLISIS DESDE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG)	YESSICA MARÍA LÓPEZ ARBOLEDA	1017240787
7	678-014	ADAPTACIÓN A LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LABORALES EN MUJERES DURANTE LA CONTINGENCIA DE COVID 19	LUISA FERNANDA SUAREZ MONSALVE	1037602625
8	678-015	LA CUIDADANÍA, UNA POSIBILIDAD DE RECONSTRUIR EL CUIDADO COMO UN ACTO POLÍTICO	LUISA MARIA GARCIA GONZALEZ	1036650372
9	678-016	TEATRALIDAD JURÍDICA Y VOCES DE MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN	MARÍA MERCEDES GOMEZ GOMEZ	43151288





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO
		HISTÓRICA DE LA SUBJETIVIDAD FEMENINA. ANTIOQUIA! 1890-1957		
10	678-019	SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROCESO ORGANIZATIVO ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS "SIEMPREVIVAS"	MELISSA GOMEZ JARAMILLO	1017250299
11	678-020	LA FIERA- HAGAMOS RUIDO	CATALINA GUTIÉRREZ RESTREPO	32295896
12	678-021	PRÁCTICAS DE RESISTENCIA DE MUJERES JÓVENES EN EL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN: LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS VISUALES Y ARTÍSTICAS DE LA COLECTIVA "PIRAÑAS CREW"	ANYELA ALEJANDRA VANEGAS ARANGO	1152697583
13	678-022	PARA REALIZARME COMO MUJER NO TENGO QUE SER MADRE. ESTUDIO DE CASOS SOBRE LA EXPERIENCIA DE MUJERES QUE ELIGIERON LA NO MATERNIDAD.	LINA MARCELA GOMEZ PEREZ	1017158883
14	678-024	"CADA VEZ ME VOLVÍA MÁS GUAPA DE LO QUE PENSABA QUE ERA" OBSERVACIONES SOBRE LAS TRANSICIONES IDENTITARIAS DE MUJERES EXGUERRILLE-RAS DE LAS FARC. APORTES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL.	LAURA ALONDRA CARDOZA ALFONSO	41963887
15	678-025	EDUCACIÓN MENSTRUAL EMANCIPADORA UNA VÍA PARA INTERPELAR LA MISOGINIA EXPRESADA EN EL TABÚ MENSTRUAL.	CAROLINA RAMIREZ VASQUEZ	42940540

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 31 de agosto de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 3 de septiembre de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en este se determinó que de las quince (15) propuestas recibidas, cuatro (4) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y once (11) propuestas resultaron rechazadas, así:

Habilitadas para estudio de los jurados cuatro (4) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	678-019	SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROCESO ORGANIZATIVO ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS "SIEMPREVIVAS"	MELISSA GOMEZ JARAMILLO	1017250299
2	678-020	LA FIERA- HAGAMOS RUIDO	CATALINA GUTIÉRREZ RESTREPO	32295896





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
3	678-022	PARA REALIZARME COMO MUJER NO TENGO QUE SER MADRE. ESTUDIO DE CASOS SOBRE LA EXPERIENCIA DE MUJERES QUE ELIGIERON LA NO MATERNIDAD.	LINA MARCELA GOMEZ PEREZ	1017158883
4	678-025	EDUCACIÓN MENSTRUAL EMANCIPADORA UNA VÍA PARA INTERPELAR LA MISOGINIA EXPRESADA EN EL TABÚ MENSTRUAL.	CAROLINA RAMIREZ VASQUEZ	42940540

Rechazadas: once (11) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	678-003	QUERIDAS TODAS. MEMORIAS EPISTOLARES SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL	ANA MARIA HENAO BUITRAGO	1128279705	No subanó el RUT ni se entregó formato de consentimiento de proceso editorial.
2	678-006	LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD POLÍTICA, UNA APUESTA PARA LA EMANCIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL ESCENARIO URBANO EN MEDELLÍN-COLOMBIA	DEICY YULIANA BEDOYA RESTREPO	1128386837	No subanó el RUT ni se entregó formato de consentimiento de proceso editorial.
3	678-008	RACIALIZACIÓN Y BLANQUEAMIENTO: SUS AFECTACIONES SUBJETIVAS EN LOS CUERPOS DE LAS MUJERES NEGRAS EN COLOMBIA	FRANCY ELENA LOZANO FRANCO	1017180375	No subanó el RUT ni se entregó formato de consentimiento de proceso editorial.
4	678-009	AUTOESTIGMA SEXUAL EN MUJERES LESBIANAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN	MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ GIRALDO	1152457137	Documentos técnicos incompletos. No se entregó el documento en el que se relacione los públicos para la divulgación y las metodologías que se empleará con cada uno de ellos.
5	678-011	FEMINICIDIOS RACIALIZADOS: EL ASESINATO DE LIDERESAS SOCIALES EN COLOMBIA DESDE UN ENFOQUE INTERSECCIONAL	LENYN JOHANA CORDOBA PALACIOS	1017160045	Documentos técnicos incompletos. No se cumplió con el límite de hojas establecido entre 70 y 120 páginas. No se entregó presentación de la investigación, ni tampoco propuesta de divulgación de la investigación.
6	678-013	DESCOLONIZANDO LA MENSTRUACIÓN: DE LA NEGACIÓN AL	YESSICA MARÍA LÓPEZ ARBOLEDA	1017240787	No se cumplió el límite de hojas establecido en el lineamiento para el





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
		AUTOCONOCIMIENTO. UN ANÁLISIS DESDE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG)			documento técnico de la investigación (Mínimo 70 páginas máximo 120 páginas). Se presentó un documento de 55 páginas.
7	678-014	ADAPTACIÓN A LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LABORALES EN MUJERES DURANTE LA CONTINGENCIA DE COVID 19	LUISA FERNANDA SUAREZ MONSALVE	1037602625	Los contenidos entregados no corresponden a los lineamientos. No cumplió el límite de hojas establecido mínimo 70 páginas, máximo 120 páginas. Se presentó un documento de 58 páginas
8	678-015	LA CIUDADANÍA, UNA POSIBILIDAD DE RECONSTRUIR EL CUIDADO COMO UN ACTO POLÍTICO	LUISA MARIA GARCIA GONZALEZ	1036650372	No subsanó el RUT ni se entregó formato de consentimiento de proceso editorial.
9	678-016	TEATRALIDAD JURÍDICA Y VOCES DE MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE LA SUBJETIVIDAD FEMENINA. ANTIOQUIA! 1890-1957	MARÍA MERCEDES GOMEZ GOMEZ	43151288	Los contenidos entregados no corresponden a los lineamientos. No se entregó la presentación de la propuesta. Los contenidos entregados no cumplen con el límite de páginas. Mínimo 70 páginas y máximo 120 páginas, se entregó un texto de 305 páginas. No se entregó propuesta de difusión.
10	678-021	PRÁCTICAS DE RESISTENCIA DE MUJERES JÓVENES EN EL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN: LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LAS MEMORIAS VISUALES Y ARTÍSTICAS DE LA COLECTIVA "PIRAÑAS CREW"	ANYELA ALEJANDRA VANEGAS ARANGO	1152697583	No subsanó el RUT ni se entregó formato de consentimiento de proceso editorial.
11	678-024	"CADA VEZ ME VOLVÍA MÁS GUAPA DE LO QUE PENSABA QUE ERA" OBSERVACIONES SOBRE LAS TRANSICIONES IDENTITARIAS DE MUJERES EXGUERRILLERAS DE LAS FARC. APORTES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL.	LAURA ALONDRA CARDOZA ALFONSO	41963887	Los contenidos no cumplen con los lineamientos porque no se entregó presentación de la propuesta, no se cumplió con el límite de páginas mínimo 70 y máximo 120 páginas, se entregó un texto de 222 páginas. No se entregó propuesta de difusión.





## Alcaldía de Medellín

Que mediante Resolución N° 202150155611 de 2021 fueron nombraron los jurados en la línea **Premio a la Investigación para la Transformación-Biblioteca Feminista de Medellín**, quienes evaluaron las propuestas asignadas con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Documentos Técnicos Valorados	Puntaje
Calidad conceptual y metodológica	Coherencia investigativa: articulación entre autores, enfoques y métodos, entre hallazgos y conclusiones. Redacción clara e hilada	-Presentación de la investigación. -Documento técnico de la investigación.	50%
Desarrollo Temático y Contextual	Aportes sobre el conocimiento sobre feminismo y género en Medellín	-Documento técnico de la investigación.	30%
Divulgación	Pertinencia de grupos de interés propuestos y calidad de metodología de exposición que se usará	-Propuesta de divulgación de la investigación	20%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	JURADO 1 DAVID CAMILO CASTIBLANCO SABOGAL	JURADO 2 TANIA CORREA BOHÓRQUEZ	JURADO 3 JULIANA JARAMILLO JARAMILLO	PUNTAJE FINAL
1	678-025	EDUCACIÓN MENSTRUAL EMANCIPADORA UNA VÍA PARA INTERPELAR LA MISOGINIA EXPRESADA EN EL TABÚ MENSTRUAL.	CAROLINA RAMIREZ VASQUEZ	42940540	80	95	95	90,00
2	678-022	PARA REALIZARME COMO MUJER NO TENGO QUE SER MADRE. ESTUDIO DE CASOS SOBRE LA EXPERIENCIA DE MUJERES QUE ELIGIERON LA NO MATERNIDAD.	LINA MARCELA GOMEZ PEREZ	1017158883	78	92	70	80,00
3	678-019	SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROCESO ORGANIZATIVO ASOCIACIÓN DE MUJERES	MELISSA GOMEZ JARAMILLO	1017250299	30	80	65	58,33





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	JURADO 1 DAVID CAMILO CASTIBLANCO SABOGAL	JURADO 2 TANIA CORREA BOHÓRQU EZ	JURADO 3 JULIANA JARAMILLO JARAMILLO	PUNTAJE FINAL
		CAMPESINAS "SIEMPREVIVAS"						
4	678-020	LA FIERA - HAGAMOS RUIDO	CATALINA GUTIÉRREZ RESTREPO	32295896	50	45	55	50,00

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Octava Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en Línea **Premio a la Investigación para la Transformación-Biblioteca Feminista de Medellín**, los aspirantes deben tener en cuenta que los estímulos se entregarán a las propuestas con los mayores puntajes, además cuyos participantes no presenten ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, impedimento o incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL
1	678-025	EDUCACIÓN MENSTRUAL EMANCIPADORA UNA VÍA PARA INTERPELAR LA MISOGINIA EXPRESADA EN EL TABÚ MENSTRUAL.	CAROLINA RAMIREZ VASQUEZ	42940540	90,00
2	678-022	PARA REALIZARME COMO MUJER NO TENGO QUE SER MADRE. ESTUDIO DE CASOS SOBRE LA EXPERIENCIA DE MUJERES QUE ELIGIERON LA NO MATERNIDAD.	LINA MARCELA GOMEZ PEREZ	1017158883	80,00

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la Línea **Premio a la Investigación para la Transformación-Biblioteca Feminista de Medellín** de la Octava Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055861, a las siguientes propuestas:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	678-025	EDUCACIÓN MENSTRUAL EMANCIPADORA UNA VÍA	CAROLINA RAMIREZ VASQUEZ	42940540	90,00	\$10.000.000





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
		PARA INTERPELAR LA MISOGINIA EXPRESADA EN EL TABÚ MENSTRUAL.				
2	678-022	PARA REALIZARME COMO MUJER NO TENGO QUE SER MADRE. ESTUDIO DE CASOS SOBRE LA EXPERIENCIA DE MUJERES QUE ELIGIERON LA NO MATERNIDAD.	LINA MARCELA GOMEZ PEREZ	1017158883	80,00	\$10.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los beneficiarios del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en un (1) pago de la siguiente manera:

- Un único desembolso una vez se expida el acto administrativo en el que se otorga el premio a la investigación y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio de Medellín.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución del estímulo será a partir de la aceptación del premio teniendo como fecha máxima de ejecución el 12 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la Línea **Premio a la Investigación para la Transformación-Biblioteca Feminista de Medellín** de la Octava Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Una vez se expida el acto administrativo en el que se otorga el premio a la investigación y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio de Medellín.
2. Ser titular de los derechos patrimoniales de la investigación objeto de la premiación
3. Contar con el acompañamiento y asesoría de profesionales de la Secretaría de las Mujeres y de la Secretaría de Cultura Ciudadana en lo relacionado con la premiación de la investigación.
4. Recibir copia del acto administrativo de premiación de la investigación.
5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
6. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
7. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
8. Recibir logos y Manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la Línea **Premio a la Investigación para la Transformación-Biblioteca Feminista de Medellín** de la Octava Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el premio y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Participar con un seudónimo para persona natural y grupo conformado.
4. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de las Mujeres y Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, piezas gráficas y actividades de divulgación de la investigación premiada; así como en publicaciones posteriores que utilicen contenidos totales o parciales de los desarrollados en la investigación premiada.
5. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del premio, y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelanten la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Secretaría de las Mujeres.





## Alcaldía de Medellín

6. Participar en la corrección de estilo para la publicación, posterior a la premiación de la investigación.
7. Las personas naturales y representantes de grupo conformados, mediante formato establecido por el municipio de Medellín, deben expresar su consentimiento para la publicación de cada investigación que incluye corrección de estilo, diagramación y diseño.
8. En el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, las dos acciones de divulgación deben cumplir toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de su realización.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría de Cultura Ciudadana decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de octubre de 2021

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> <b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada Contratista Convocatorias 	<b>Aprobó:</b> <b>Dora Sepúlveda Ceballos;</b> Líder de proyecto 	<b>Aprobó:</b> <b>Alexis Mejía Echeverry;</b> Subsecretario de Arte y Cultura 	<b>Revisó:</b> <b>Natalia Riveros González;</b> Abogada Asesora del Despacho – Contratista 
--	--	---	--

# ME DE LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

